



Fondo Descúbreme 2022

Bases concurso 2022

Convoca:



Apoyan:



I. Antecedentes generales

I.1. Fundación Descúbreme es una organización sin fines de lucro, que tiene por misión promover la inclusión de las personas con discapacidad cognitiva en todos los ámbitos de desarrollo humano.

I.2 Descúbreme, en adelante indistintamente la Convocante, ha definido que las personas con discapacidad cognitiva corresponden a aquellas que presentan limitaciones en el funcionamiento intelectual, es decir, en las actividades vinculadas en el razonamiento, resolución de problemas y pensamiento abstracto, y en la conducta adaptativa, la que se refiere a nuestra capacidad para adecuarnos a las diferentes situaciones de la vida diaria

. Es clave tener en consideración que la discapacidad cognitiva se manifiesta en interacción con las diferentes barreras que pueden estar presente en el entorno, por lo que es preciso identificarlas y eliminarlas con el fin de que este colectivo pueda participar de todos los ámbitos de la vida social y colectiva en igualdad de condiciones que el resto.

I.3. A su vez, la inclusión se refiere al proceso mediante el cual se crean oportunidades para que todas las personas sean partícipes del desarrollo en igualdad de oportunidades, reconociendo la diversidad y dignidad de todas las personas. De esta forma, este concepto está directamente vinculado con el enfoque de los derechos humanos y con la importancia de avanzar en la construcción de sociedades cada vez más inclusivas.

I.4. El Fondo Descúbreme tiene como objetivo favorecer la acción de instituciones orientada a la inclusión, especialmente la educativa y laboral, de personas con discapacidad cognitiva. Este Fondo se compone de las donaciones provenientes de clientes de Unimarc, Mayorista 10 y Alvi. Las donaciones son destinadas en su totalidad a los proyectos adjudicados.

I.5 Desde el año 2020 nos hemos visto enfrentados a una nueva enfermedad infecciosa, actualmente conocida como COVID-19, la que es producida por un coronavirus descubierto en este brote. En este contexto, las personas con discapacidad pueden experimentar, en mayor medida que el resto de la población, las consecuencias derivadas de esta pandemia en los diferentes ámbitos de sus vidas. Si bien, este sector de la población no presenta necesariamente un mayor riesgo de contraer COVID-19, la existencia de patologías de base, la interrupción de servicios de apoyo y la dificultad para encontrar información en formatos accesibles, aumenta la probabilidad de infección.

I.6. Las presentes bases administrativas y técnicas, incluidos sus anexos y extensiones posteriores a la adjudicación, establecen los requisitos que los proyectos deben cumplir para ser presentados a este concurso, tanto respecto de la admisibilidad, evaluación y eventual adjudicación, como de las normas y lineamientos generales que deberá considerar la ejecución de los proyectos adjudicados.

1.9. Para todos los efectos, las presentes bases se entienden conocidas y aceptadas por las instituciones postulantes, en adelante indistintamente, las Proponentes.

2. Convocatoria

2.1. Fundación Descúbreme convoca al decimoprimer Concurso del Fondo Descúbreme, destinado a apoyar proyectos que promueven la inclusión educativa y laboral de personas con discapacidad cognitiva.

2.2. Al cumplirse 11 años del Fondo Descúbreme, nuestra Fundación busca seguir generando impactos positivos en las instituciones y para este concurso se plantea como objetivo continuar potenciando y fortaleciendo, de forma técnica y financiera, los proyectos de aquellas instituciones que trabajan por la inclusión integral de las personas con discapacidad cognitiva. Podrán postular instituciones de las regiones de **Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Metropolitana**, en materias que promuevan la inclusión en las áreas que se detallan más adelante.

2.3. En consideración con el punto 2.2, están invitadas a participar:

- Corporaciones y fundaciones.
- Juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias regidas por la Ley N°19.418.
- Establecimientos educacionales sin fines de lucro de niveles de enseñanza especial, enseñanza preescolar, enseñanza básica y/o enseñanza media; así como universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica
- Asociaciones y fundaciones constituidas conforme a la Ley 20.500.
- Cooperativas.
- Empresa, (sólo para línea Fortalece tu emprendimiento)

2.4. No podrán postular:

- Instituciones que, habiéndose adjudicado proyectos en anteriores concursos del Fondo, tengan rendiciones rechazadas, informes atrasados al momento de la postulación o inferior al 70% en promedio ponderado final de gestión.
- Municipalidades, Departamentos de Administración de Educación Municipal (DAEM) o Corporaciones Municipales.

- Demás instituciones con personalidad jurídica distinta a las mencionados en el punto 2.3.

3.3. Cronograma Concurso

Etapa	Fecha
Publicación de las bases	13 de abril de 2022
Apertura de postulación en línea	13 de abril de 2022
Inicio periodo de consultas	18 de abril de 2022
Cierre periodo de consultas	25 de a abril de 2022
Publicación respuesta a consultas	27 de abril de 2022
Fecha límite postulación	10 de mayo de 2022
Publicación resultados admisibilidad	24 de mayo de 2022
Publicación resultados adjudicación	3 de junio de 2022
Plazo recepción de convenios firmados por adjudicatarias	10 de junio de 2022
Fecha tope inicio de ejecución de proyectos	17 de junio de 2022
Plazo término de ejecución de proyectos	16 de enero de 2023

3.3. Las fechas y actos podrán ser modificados por Fundación Descúbreme, lo que será avisado mediante su sitio web (www.descubreme.cl)

4. Montos disponibles por proyecto

4.1. En las líneas de acción: Educación y formación inclusiva, Inclusión laboral y Emprendimiento para la inclusión, cada institución interesada podrá postular proyectos cuyo presupuesto se encuentre entre \$3.000.000 y \$7.000.000 (pesos chilenos). Para estas líneas, existen cuotas por zonas, las cuales se detallan a continuación:

Zonas	Total a concursar
Zona Norte (Desde Arica y Parinacota a Coquimbo)	\$22.000.000
Zona Centro (Desde Valparaíso a Maule)	\$36.000.000
Zona Sur (Desde Ñuble a Los Lagos)	\$22.000.000
Total	\$80.000.000

4.2 En la línea de Fortalece tu emprendimiento, se entregará un monto de \$5.000.000 por iniciativa, entregando un total de **\$20.000.000** entre Arica y Parinacota y Los Lagos, sin cuotas regionales.

4.3. Las instituciones postulantes podrán presentar un máximo de dos (2) proyectos al concurso siempre y cuando éstos correspondan a distintas líneas de acción, pudiendo adjudicarse solamente 1 de las iniciativas propuestas. Proyectos que infrinjan esta disposición no serán admisibles.

5. Periodo de consultas

5.1. Las instituciones interesadas podrán realizar consultas sobre las bases, las que deberán hacerse exclusivamente al correo electrónico proyectos@descubreme.cl desde el 18 de abril de 2022 hasta el 25 de abril de 2022. No se admitirán consultas formuladas fuera del plazo o por un conducto diferente al señalado. Las respuestas serán publicadas en la página web de Fundación Descúbreme 27 de abril de 2022.

5.2. Las respuestas a consultas se entenderán como interpretaciones válidas de las bases y, por tanto, como parte de estas.

6. Postulación

6.1. La postulación en línea podrá ser realizada desde el 13 de abril de 2022, hasta las 18:00 horas del día 10 de mayo de 2022.

6.2. Todas las instituciones postulantes podrán acceder al documento “*Guía de postulación on-line Concurso Fondo Descúbreme 2022*” previo al inicio de la postulación en línea. Esta guía estará disponible en la página web www.descubreme.cl a partir del 13 de abril de 2022.

6.3. La postulación se realiza mediante la presentación de un proyecto en el sistema de postulación en línea <http://fondodescubreme.cl/> . No se aceptarán proyectos en formato Word u otro distinto al entregado por la plataforma web. En la plataforma de postulación se deberá completar un formulario, además se debe adjuntar la documentación general y complementaria, solicitada en el anexo I de las presentes Bases, en el mismo sistema.

7. Líneas de acción

7.1 Será de responsabilidad de las instituciones postulantes justificar la pertinencia de su proyecto en la línea escogida, así como entregar la documentación requerida para la postulación de una línea en particular.

7.2 Se valorará positivamente la participación de personas con discapacidad cognitiva en el diagnóstico y/o diseño del proyecto, de lo cual la institución deberá dar cuenta en la descripción de su proyecto. Además, exponer a grandes rasgos la forma que hicieron el diagnóstico y/o diseño del proyecto con los beneficiarios y como estos aportaron en la conformación del mismo.

7.3 Las propuestas de las instituciones Proponentes deben optar entre **una** (1) de las siguientes líneas:

1. Educación y formación inclusiva (beneficiarios entre 0-65 años)

Objetivo: Promover la educación y/o formación inclusiva y equitativa de calidad, a través de apoyos y recursos que permitan el acceso y desarrollo educativo y la formación en distintas áreas de la transición a la vida adulta de las personas con discapacidad cognitiva. Se deberá considerar en las iniciativas el contexto de una pandemia mundial por lo que se promueve y se busca potenciar el uso de la tecnología en las distintas actividades

Observaciones: se espera iniciativas de inclusión educativas y formativas para personas con discapacidad cognitiva en cualquiera de las etapas escolares (preescolar, escolar o técnico superior).

Esta línea de acción se podrá abordar de tres (3) formas:

1. Se busca que estos proyectos puedan involucrar, por ejemplo, métodos de enseñanza, materiales de apoyo y evaluación, adaptaciones curriculares y evaluativas, etc. Lo anterior, y dado el contexto, se espera lograr mediante desarrollos tecnológicos que se utilicen como herramienta que apoyen estas metodologías educativas para la inclusión de las personas con discapacidad cognitiva en los distintos ámbitos de la educación.

2. Pueden postular además proyectos que busquen el desarrollo de la autodeterminación y autogestión, a través de oportunidades que permitan el mismo acceso a actividades, roles sociales y relaciones que presenta el resto de la población, permitiendo a las personas con discapacidad cognitiva ejercer sus derechos en condiciones de igualdad. Ejemplo: autodeterminación, identificación de intereses, responsabilización de las actividades de la vida diaria, proyectos de vida independiente, derechos y deberes civiles y laborales.

3. Por último, podrán postular proyectos que busquen mantener rutinas educativas saludables y seguras en tiempos de pandemia por ejemplo buscando espacios de expresión y contención emocional o planteando rutinas o actividades educativas que tengan como objetivo mejorar el estado de ánimo y bajar los niveles de ansiedad en los beneficiarios y beneficiarias.

2. Inclusión laboral (beneficiarios entre 18 y 65 años)

➤ Procesos de Inclusión laboral

Objetivo: Promover la inclusión laboral de personas con discapacidad cognitiva de forma sostenida y productiva, en igualdad de condiciones, a través de formación para el trabajo e intermediación laboral.

Se esperan iniciativas que consideren la metodología de empleo con apoyo, ya sea de forma presencial u online, para la inclusión laboral de personas con discapacidad cognitiva.

Observaciones. Deben ser iniciativas que:

- Promuevan la inserción social de las personas con discapacidad cognitiva a través de la realización de un trabajo formal, como medio para la incorporación plena del individuo en la comunidad.
- Mejoren la calidad de vida, la independencia y autonomía de las personas con discapacidad cognitiva.
- Posibiliten la promoción personal y laboral de las personas con discapacidad en la comunidad y la empresa.
- Involucren a las familias de las personas con discapacidad cognitiva relevando la importancia de su apoyo y acompañamiento para un proceso de inclusión laboral exitoso.

Deben considerar los siguientes elementos de la metodología:

- Pueden considerar instancias de capacitación en habilidades sociolaborales y/u oficios, vía presencial u online, que potencien el perfil ocupacional de la persona con discapacidad cognitiva, con duración máxima de dos meses.
- Elaboración de un perfil ocupacional de los beneficiarios (características personales, conocimientos, aptitudes, motivación, necesidades de apoyo)
- Levantamiento de puesto de trabajo, asegurando un cargo adecuado a cada persona mediante una gestión adecuada en el mercado laboral, asesorando y motivando a la/s empresa/s.
- Concientización al equipo de trabajo directo.
- Seguimiento como mínimo una vez al mes, los primeros tres meses.
- La institución adjudicataria deberá garantizar, al finalizar el proyecto, la contratación de al menos un 15% de los beneficiarios, en igualdad de condiciones laborales de los colaboradores de la empresa.
- Para la fase de postulación se debe entregar un listado de las empresas interesadas en desarrollar procesos de inclusión, con sus respectivas cartas de compromiso (anexo N°6), las cuales deben adjuntar en la plataforma de postulación.

➤ **Emprendimiento para la inclusión (18 años en adelante)**

Objetivo: Generar o fortalecer negocios en el mercado comercial formal, potenciando la inclusión y autonomía de las personas con discapacidad cognitiva.

Se entienden estas unidades productivas en el marco de la Economía Social, es decir, emprendimientos productivos sustentables que emplean a personas con discapacidad cognitiva, permitiéndoles mejorar significativamente su calidad de vida, a partir de un trabajo digno y reconocido.

Observaciones. El proyecto debe incluir lo siguiente:

- Tipo de producto o servicio que se desarrolla o desarrollará.
- Estrategias de producción y comercialización que se realizan o realizarán.
- Proyección de la mejora que implica la ejecución de este proyecto.
- Antecedentes de la organización postulante referidos a la actividad productiva que se está realizando o realizará.
- La futura generación de un plan de negocios mediante la asesoría de un profesional o entidad especialista (se puede realizar durante la ejecución del proyecto).
- Entre las actividades a realizar deben considerar la iniciación de actividades en el SII y emisión de boletas y facturas, al menos de alguno de los participantes del emprendimiento
- Deben incluir capacitación relacionada con la actividad productiva que se realizará y un curso de habilitación sociolaboral enfocado en potenciar el rol de adulto y la vida independiente de los beneficiarios. También podrán incluir capacitaciones de asistencia en venta online u presencial, al igual que estrategias de marketing para redes sociales y difusión del emprendimiento. Todas las capacitaciones pueden ser mediante modalidad online o presencial.
- De existir ganancias durante la implementación del proyecto, se debe garantizar una remuneración justa y proporcional al trabajo realizado por las personas con discapacidad cognitiva.

➤ **Nueva línea de acción: Fortalece tu emprendimiento**

Objetivo: Fortalecer negocios inclusivos formalizados o en vías de formalización, además, que empleen personas a con discapacidad cognitiva. Se busca propiciar la creación de un ecosistema donde se genera una vinculación y redes, procesos de mentoría y el apoyo técnico necesario para que aumentar la visibilidad de los productos dentro del mercado y consolidar plataformas de intercambio económico. Por otra parte, mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad cognitiva y que participen de un emprendimiento que los integra a la sociedad.

Observaciones. El proyecto debe incluir lo siguiente:

- El emprendimiento debe tener como mínimo 4 meses de funcionamiento. Además, debe estar formalizado o en vías de formalización.
- El emprendimiento debe contar por lo menos con 3 personas con discapacidad cognitiva que participen en alguna de las fases del emprendimiento.
- El emprendimiento debe vender o brindar servicios a los consumidores finales. Lo que significa: fabricar sus productos de forma directa o a través de canales tradicionales.
- El emprendimiento debe ser postulado por entidades que se contemplan en los puntos 2.3.
- El emprendimiento debe presentar el plan de negocios que configura la dinámica de su negocio. Además, exponer los actores y redes con cuales cuenta el emprendimiento.
- Es necesario que el proyecto incorpore las estrategias de producción y comercialización que se realizan o realizarán.
- Por último, debe incorporar una proyección de la mejora que implica la ejecución de este proyecto.

8. Plan de acompañamiento formativo

8.1 Con el fin de darle cumplimiento a todos los elementos establecidos en cada línea de acción, las adjudicatarias del Fondo Descubreme contarán con plan de acompañamiento formativo que entregará conocimientos y herramientas buscando apoyar el desarrollo de sus proyectos y el logro de sus objetivos.

8.2 El plan de acompañamiento formativo se materializará mediante webinar (instancias virtuales):

Webinar	Tema
Modulo 1	Introducción a la gestión de proyectos sociales
Modulo 2	Elaboración de informe de avance
Modulo 3	Procesos de inclusión laboral
Modulo 4	Emprendimientos y plan de negocio
Modulo 5	Elaboración informe final

9. Duración de proyectos

9.1. Sólo serán susceptibles de adjudicación los proyectos que tengan una duración de siete (7) meses, implementándose entre el 17 de junio de 2022 hasta el 16 de enero de 2023, ambas fechas inclusive. Por lo tanto, el cronograma de las actividades deberá considerar los plazos antes señalados, así como las actividades propias de la institución y que pudieran afectar la programación del proyecto (vacaciones de invierno, vacaciones de verano, vacaciones de fiestas patrias, etc.).

10. Beneficiarios

10.1. Cada proyecto debe considerar como mínimo veinte (20) beneficiarios directos, siendo requisito que al menos el 50% de los beneficiarios de ellos estén inscritos en el Registro Nacional de Discapacidad o estén en proceso de registro. Esta cantidad de beneficiarios debe mantenerse a lo largo de la ejecución del proyecto. Las iniciativas que quieran postular a la aceleradora deben contar, por lo menos, con 3 con personas con discapacidad cognitiva que participen en alguna de las fases de producción del producto o servicio.

10.2. Los beneficiarios directos del proyecto deben ser: niños, niñas, jóvenes y/o adultos con discapacidad cognitiva beneficiados directamente por las acciones del proyecto, según el siguiente esquema:

- Educación Inclusiva: entre 0 y 65 años.
- Inclusión laboral: entre 18 y 65 años.
- Emprendimiento para la inclusión: entre 18 y 65 años.
- Fortalece tu emprendimiento: entre 18 y 65 años.

10.3. Téngase presente que, una vez adjudicado el proyecto, la institución deberá actualizar la nómina con los datos de los beneficiarios directos del proyecto, entregando, entre otras cosas, cédula de identidad y carta de compromiso de cada beneficiario.

10.4. Se entenderán como beneficiarios indirectos, todas aquellas personas que, razonablemente, sean alcanzadas o participen de los beneficios del proyecto, como las familias de los beneficiarios directos, profesores, compañeros, etc.

11. Gastos financieros

11.1 Los recursos económicos financiables en los proyectos corresponden a los siguientes ítems:

- Gastos de inversión (en bienes o activos)

Bienes durables e inventariables indispensables para desarrollar las actividades del proyecto que subsistan una vez finalizado el proyecto. Ejemplos: Equipamiento tecnológico, maquinarias, herramientas, tablets o equipos computacionales equipamiento de locales para la prestación de servicios, entre otros.

Para gastos de inversión que superen los \$200.000, se deberá adjuntar al menos dos cotizaciones del bien o activo a la postulación.

Solo para los proyectos de la línea de Fortalece tu emprendimiento, se abre la oportunidad de financiar obras menores dentro del espacio de trabajo o tramites que tengan como foco el aumento de la producción del emprendimiento. El primer término, se entiende cualquier acción que modifique el entorno de trabajo y que busque un aumento de la producción del negocio. Por lo que la modificación se debe realizar en dependencia de la organización que postula. Ya sea una ampliación, habilitar un lugar para colocar equipamiento propio, instalación luz, agua, gas entre otras.

En segundo ítem se entiende como trámites legales que busquen la formalización del emprendimiento. A su vez, les permita crecer, fortalecer y expandir su negocio por medio de dichos tramites. Ejemplo de lo anterior serían tramites de notaria, resolución sanitaria, permisos de funcionamiento, asesorías contables, entre otros.

Cabe destacar las propuestas elaboradas por las organizaciones pasarán por un proceso de revisión donde se buscará la coherencia y concordancia con el proyecto que postulan. Quedan fuera de bases las propuestas, tales como, adquisición de inmuebles, autos o propiedades, solicitudes de crédito que será ocupado en el mismo emprendimiento, entre otras.

Dentro de este apartado, se puede destinar un 50% del presupuesto del fondo como tope. Por lo que las acciones que se enmarcan en esta línea deben tener como objetivo el aumento de la producción y fortalecimiento del mismo.

- **Gastos de operación**

Productos en general, mercadería, primas o insumos para la fabricación de productos, etc. Ejemplos: útiles escolares, materiales de oficina, artículos de aseo, materiales de difusión, movilización y fletes.

También podrán ser financiados en este ítem capacitaciones y/o servicios específicos que apunten a lograr los objetivos del proyecto. Ejemplo: especialistas para elaborar un plan de negocio, diseño de material audiovisual, asesorías, capacitaciones en oficio o servicios de naturaleza parecida a los anteriormente descritos.

Importante: El gasto en ceremonias de inauguración o cierre no debe superar el 3% del monto total del proyecto.

Gastos sanitarios Covid 19:

Se podrá considerar además gastos en artículos, productos y/o equipamientos que tengan directa relación con la prevención del Coronavirus. Ejemplo: kit sanitarios que contemplen mascarillas, escudos faciales, alcohol gel, guantes, termómetros, etc. Artículos y/o equipamientos adicionales serán evaluados según su funcionalidad para el proyecto.

- Gastos en recursos humanos

Servicios profesionales y/o recursos humanos (rendibles con boletas de honorarios de prestación de servicios o liquidaciones de sueldo). Ejemplos: terapeuta ocupacional, psicólogo, educador diferencial, psicopedagogo, fonoaudiólogo, trabajador social, etc. Debe existir respaldo de los antecedentes profesionales y de la experiencia de las personas indicadas mediante curriculum vitae formato libre. Ante la contratación de profesionales, la institución adjudicataria debe responsabilizarse del pago de Leyes Sociales o de la retención de impuestos por concepto de honorarios según sea el caso, monto que NO será financiado por el Fondo Descúbreme.

Los proyectos de la línea de acción Fortalece tu emprendimiento, no podrán considerar la contratación de profesionales permanentes, solo gastos de personal vinculados a la contratación de capacitaciones o asesorías externas.

Los proyectos que incorporen gastos de recursos humanos deben tener en consideración la obligatoriedad de generar contratos de trabajo con los profesionales, pudiendo ser éstos a honorarios, si cumplen con las condiciones que el Código del Trabajo establece.

El representante legal de la adjudicataria estará inhabilitado para recibir recursos por su participación en el proyecto (en recursos imputables al proyecto). Los proyectos que consideren este concepto no serán admisibles.

Los montos reflejados en el presupuesto de recursos humanos corresponden al pago líquido que cada profesional recibirá. En el caso que estos gastos superen el 60% del monto total solicitado para la ejecución del proyecto, debe justificar de manera detallada la continuidad del proyecto con el equipo profesional y quedará a sujeto de evaluación del equipo del Fondo Descúbreme la aceptación de este monto.

11.2. A efectos del proyecto, no se financiará:

- Compra de vehículos.
- Rentas de arrendamientos regulares y permanentes de bienes inmuebles.
- Subsidio, capital o cualquier tipo de entrega de dinero a beneficiarios directos o indirectos.

10.3. Cuando el proyecto se enmarca en una iniciativa mayor con financiamiento de otras entidades, públicas o privadas, la institución debe señalarlo explícitamente en el formulario de postulación, así Fundación Descúbreme tendrá una perspectiva general del proyecto.

11.4. No se financiarán gastos imputables al desarrollo de acciones provistas ya por otros organismos, sean públicos o privados, como los provenientes de subvenciones o beneficios

de entidades como el Ministerio de Educación (MINEDUC), la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) o el Servicio Nacional de la discapacidad (SENADIS), entre otras.

12. Equipo ejecutor

12.1. La regla general es un equipo ejecutor conformado por profesionales y técnicos.

12.2. El profesional con el rol de coordinador deberá contar con, a lo menos, 4 horas semanales destinadas exclusivamente a la gestión del proyecto.

12.3. Se recomienda contar con algunos de los siguientes profesionales o técnicos: terapeuta ocupacional, educadora/o diferencial, psicólogo u otros relacionados.

12.4. Sin perjuicio de lo anterior, personas con una formación alternativa o con experiencia en las materias propias del proyecto pueden participar en distintas funciones y, por tanto, recibir recursos (en todos los casos, deberá adjuntarse CV en la plataforma de postulación on-line).

13. Admisibilidad

13.1. La información entregada en la postulación será sometida a un análisis de admisibilidad que considera dos componentes: revisión legal y revisión técnica, las cuales se realizan por un equipo de profesionales externos a Fundación DescubreME, que chequean el cumplimiento de los requisitos establecidos para las propuestas. Entre otros aspectos, se revisa si la documentación se atiene a lo exigido, si la información está completa y si los objetivos de cada propuesta son consistentes con la naturaleza del llamado del presente Concurso. Este examen termina con la declaración de admisibilidad o inadmisibilidad.

- Admisible: Proyecto que cumpla con los requisitos legales y administrativos exigidos y que, por tanto, será sometido a la evaluación técnica.
- Inadmisible: Proyecto que no cumpla con los requisitos y que, por lo mismo, no avanzará a las etapas siguientes del concurso.

13.2 Todas las instituciones postulantes deberán presentar documentación general, junto con la documentación complementaria según personalidad jurídica, la cual se encuentra detallada en el anexo N° I.

13.3. Deberá adjuntarse en el sistema de postulación toda la documentación general y complementaria (revisar anexo N° I)

13.4. No se recibirán postulaciones fuera de los plazos, medios y formatos establecidos en las presentes bases.

13.5. Todas las omisiones o inconsistencias de información en el formulario de postulación en línea, así como en la entrega de documentación complementaria, serán de exclusiva responsabilidad de la Postulante y podrán ser causa de inadmisibilidad de acuerdo a lo establecido en estas Bases.

13.6. Ante la eventual existencia de costos asociados a la postulación y/o adjudicación del concurso, éstos serán de exclusivo cargo de las Proponentes.

13.7. El resultado de la etapa de admisibilidad se dará a conocer a través de la página web www.descubreme.cl el día 24 de mayo del 2022.

14. Evaluación técnica

14.1 Criterios de evaluación técnica:

La evaluación técnica de los proyectos admisibles se realizará sobre la base de siete (7) criterios de evaluación en total, cada uno de los cuales tiene un porcentaje de ponderación de la puntuación final. Los indicadores generales de cada uno de estos criterios, los indicadores y sus respectivas ponderaciones se encuentran presentes en el anexo 2 de las presentes bases.

15. Adjudicación de los proyectos

15.1. Teniendo como antecedente los puntajes obtenidos en la evaluación técnica, un Consejo independiente a Fundación Descubreme y compuesto por profesionales con destacada trayectoria en su quehacer, adjudicará las propuestas.

15.2. Una misma entidad, podrá adjudicarse un máximo de 1 proyecto.

15.3. La Convocante, mediante el Consejo, podrá declarar desierto el concurso y/o asignar sólo parte de los recursos a concursar. En tal caso, los recursos sobrantes serán acumulados para nuevos llamados.

15.4. De no entregarse el monto completo de una zona, podrán traspasarse los recursos sobrantes a otra zona del país.

15.5. Los resultados del concurso tendrán el carácter de definitivos y no serán apelables.

16. Notificación de los proyectos adjudicados

16.1. Los proyectos adjudicados serán publicados en la página web www.descubreme.cl el 3 de junio de 2022. Lo anterior, sin perjuicio que la Convocante informe a las instituciones Adjudicatarias del modo y en la circunstancia que estime conveniente.

16.2. Las proponentes cuyos proyectos no resulten adjudicados, quedan habilitadas para solicitar a la Convocante el puntaje obtenido en la evaluación técnica.

17. Lista de espera

17.1. Los proyectos evaluados en la sesión de consejo y no adjudicados, serán ordenados de acuerdo al puntaje obtenido, de mayor a menor, configurando la lista de espera a nivel nacional.

17.2. Esta lista de espera operará en los siguientes casos:

- Que una de las instituciones adjudicatarias desista de la firma de convenio.
- Que una de las instituciones adjudicatarias no presente la garantía.
- Que la institución adjudicataria, al momento de la firma de convenio, no cuente con el número de beneficiarios con el cual postularon y/o la documentación de los mismos u otros requisitos fundamentales para la ejecución del proyecto.

17.3. En cualquiera de estos casos, el monto se asignará a las instituciones con proyectos en lista de espera, de acuerdo con los siguientes criterios:

- En primera instancia, se considerarán las instituciones que pertenezcan a la misma región de la institución que desistió de la ejecución del proyecto. Si el monto ofrecido es menor al del proyecto en lista de espera, se propondrá a la institución seleccionada la adecuación del presupuesto, siendo esto de exclusiva responsabilidad de la organización.
- En caso de no existir un proyecto de la misma región o que éste no acepte la adecuación presupuestaria, se asignarán los recursos al proyecto de la lista de espera que tenga mayor puntaje a nivel nacional. Si el monto ofrecido es menor al del proyecto en lista de espera, se propondrá a la institución seleccionada la adecuación del presupuesto, siendo esto de exclusiva responsabilidad de la organización.
- No habiendo un proyecto que cumpla con los criterios de adjudicación, el monto no entregado se sumará al concurso del año siguiente.

17.4. Las instituciones cuyos proyectos se encuentren en lista de espera y sean adjudicados, serán notificados vía correo electrónico, junto con la publicación en la página web www.descubreme.cl.

18. Firma de convenio

18.1. La institución cuyo proyecto resulte adjudicado deberá firmar un convenio de ejecución con la Convocante en el que se establecerán derechos y deberes de las partes. La convocante enviará al representante legal, a través de plataforma Webdox el convenio para su firma. Por correo electrónico se enviarán los anexos de las bases en que se explican en detalle elementos tales como los sistemas de informes, rendición, acompañamiento y supervisión, entre otros.

18.2. Una vez adjudicado el proyecto y cuando la convocante lo estime conveniente, solicitará aclaraciones, precisiones o ajustes en los formatos necesarios para el posterior proceso de acompañamiento (en la fase de ejecución). Una vez solicitadas, la Adjudicataria deberá realizar las aclaraciones, precisiones o ajustes ciñéndose al plazo entregado en su oportunidad. Dichos elementos, más información puntual que se exige tras la adjudicación (como la actualización de la nómina de beneficiarios, la agenda de hitos, etc.) conformarán el proyecto adjudicado, documento que la Adjudicataria debe tener visado antes de la transferencia de la primera remesa del proyecto.

18.3. La Adjudicataria que no cumpliera con remitir la garantía correctamente extendida y/u otros documentos requeridos en los plazos establecidos se tendrá por desistida de la adjudicación, dejándose ésta sin efecto, sin que proceda obligación alguna por parte de la Convocante, haciéndose efectivo el procedimiento de lista de espera, detallado anteriormente.

19. Presentación de garantía

19.1. La Adjudicataria deberá constituir una garantía de fiel, total y oportuno cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio, consistente en alguna de las siguientes alternativas:

- 1) Boleta de garantía bancaria
- 2) Póliza de seguro de garantía

19.2. La constitución de esta garantía podría suponer pago de primas, impuestos, realización de depósitos u otros costos asociados. Éstos serán de exclusivo cargo de la Adjudicataria y en ningún caso serán financiados con los recursos otorgados por Fundación Descúbreme. Mayor detalle se entregará a las Adjudicatarias conforme avance el proceso de firma de convenio.

19.3. Independiente del instrumento de garantía elegido, corresponde al 10% del monto total adjudicado según convenio, y debe ser extendido a nombre de Fundación Descúbreme Rut: 65.034.895-8 y deberá permanecer vigente hasta 120 días hábiles después de la fecha de término del proyecto.

La glosa de la garantía deberá señalar: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del convenio suscrito entre Fundación Descubreme y (nombre de la institución adjudicataria) para la ejecución del proyecto (nombre del proyecto) en el marco del Proyecto Fondo Descubreme.

La garantía debe de presentarse posterior a la notificación de la adjudicación, en las oficinas de Fundación Descubreme ubicada en Ricardo Lyon 222 oficina 1401 piso 14 Providencia Santiago Chile. En horario de 9:00 a 13:00 horas solo los martes y jueves.

20. Mecanismo de transferencia de recursos

20.1. Una vez efectuadas las formalidades, Fundación Descubreme procederá a suscribir el respectivo convenio de ejecución de proyecto y entregará los recursos adjudicados mediante tres (3) cuotas parciales de acuerdo con el siguiente esquema:

- Primera cuota, equivalente al 40% del monto adjudicado, se entregará una vez enviado el convenio firmado junto con el documento de garantía. Esta cuota se transferirá siempre y cuando la documentación entregada responda formalidades antes expuestas. Fecha de entrega remesa: 10 días hábiles luego de la aprobación del informe Inicial de Ejecución.
- Segunda cuota, que comprende al 40% del monto adjudicado, será depositada una vez aprobado el Informe de Avance n°1 de Gestión y Financiero (instrumento que recoge el avance del proyecto y en el cual se rinde al menos el 90% de la primera cuota), lo que también considera las rendiciones financieras intermedias realizadas y aprobadas. Fecha entrega remesa: 10 días hábiles posterior a la aprobación del informe n°1
- Tercera cuota, que equivale al 20% del monto adjudicado, contra la presentación y aprobación del Informe Final de Gestión y Financiero, a entregar en un plazo máximo de 7 días corridos del término del proyecto.

20.2. La institución adjudicataria tiene la obligación de rendir el 100% de los montos adjudicados en conformidad a lo estipulado en la Normativa de Gestión y Rendición Financiera (documento que se entrega al momento de firmar el convenio de ejecución).

20.2. La institución adjudicataria debe ejecutar su proyecto considerando el 100% de los recursos adjudicados, para lo cual el 20% de dicho monto que no se transfiere en las primeras dos cuotas deberá ser financiado transitoriamente por ella. Este porcentaje será entregado a la Adjudicataria una vez rendido íntegramente el proyecto (y aprobado por Fundación Descubreme) de conformidad a la Normativa de Gestión y Rendición Financiera.

20.4. La Adjudicataria tomará todas las providencias, especialmente en la programación y su respectiva ejecución presupuestaria, para hacer coincidir sus actividades y gastos con el sistema de remesas.

21. Monitoreo y acompañamiento

21.1. La ejecución del proyecto es indelegable.

21.2. Fundación Descúbreme realizará visitas y/o evaluaciones durante todo el transcurso del proyecto, para lo cual la Adjudicataria deberá otorgar las facilidades correspondientes.

21.3. La Adjudicataria deberá asegurar uno o varios lugares adecuados para la ejecución del proyecto, los que garanticen tanto la correcta realización de las actividades aprobadas, como la integridad y seguridad de los beneficiarios.

21.4 La Adjudicataria deberá rendir, a través de la plataforma, e los gastos vinculados al proyecto y realizar dos (2) informes en donde se debe dar cuenta de los avances de gestión y finanzas del mes correspondiente del proyecto. Además, un informe final donde se debe rendir el 100% de los recursos transferidos y los cumplimientos finales del proyecto, este último se debe entregar siete días hábiles posteriores a la fecha de término del proyecto. A continuación, se detalla las fechas precisas de cada informe:

Informes	Fecha
Rendición financiera	5 de agosto de 2022
Informe de Avance (Gestión y financiero)	5 de octubre de 2022
Rendición financiera	1 de diciembre 2022
Informe Final (Gestión y financiero)	25 de enero de 2023

21.4. De las evaluaciones de informes de avance y final se generará un promedio ponderado final de gestión, el cual incidirá en la adjudicación de futuros fondos, ya que aquellos que tengan un promedio inferior a 70% de logro estarán invalidados para la postulación al Fondo Descúbreme al año siguiente.

22. Difusión

22.1. La Adjudicataria se compromete a promover y difundir la realización del proyecto en su comunidad. Al respecto, durante y con posterioridad a la ejecución del proyecto aprobado, la Fundación podrá efectuar acciones de difusión del proyecto y sus principales resultados, para lo cual la Adjudicataria deberá prestar la colaboración necesaria.

22.2. Sumado a lo anterior, todo acto de inauguración, lanzamiento o cierre, entre otros hitos de difusión, debe ser gestionado conjuntamente con Fundación Descúbreme y las empresas que colaboran con el Fondo Descúbreme.

22.3. En todos los medios de difusión que emplee la Adjudicataria en la ejecución del proyecto (afiches, volantes, pendones, lienzos, videos, entre otros) debe quedar establecido clara y notoriamente que se trata de una iniciativa apoyada por Fundación Descúbreme y Unimarc, Mayorista 10 y Alvi a través de sus colaboradores y clientes.

23. Término anticipado de convenio

23.1. El incumplimiento imputable a la Adjudicataria de cualquiera de las obligaciones establecidas en el convenio y demás instrumentos que forman parte del mismo facultará a Fundación Descúbreme a poner término anticipado al convenio de ejecución, o bien a solicitar y/o modificar con o sin el acuerdo de la Adjudicataria cambios en la programación y/o presupuesto del proyecto. Todo incumplimiento de la Adjudicataria sea este técnico, financiero o de otro tipo, acaecido con anterioridad a la emisión de la Carta de Cierre, constituye causal de término anticipado del convenio o de modificaciones con o sin acuerdo por parte de la Convocante.

23.2. Terminado anticipadamente un convenio de ejecución, la Adjudicataria deberá hacer entrega de los dineros que aún no se hubieren invertido en el proyecto, los correspondientes a la rendición rechazada o no presentada en tiempo y forma de conformidad a la Normativa de Gestión y Rendición Financiera, y todos aquellos dineros invertidos en fines distintos a su ejecución. Sin perjuicio de lo anterior, Fundación Descúbreme podrá hacer efectiva la garantía y/o ejercer las acciones legales que correspondan, y se reserva el derecho de inhabilitar a la Adjudicataria para postular a futuros concursos.

24. Auditoría

Finalmente, se deja expresa constancia que la totalidad del proceso correspondiente al nuevo Concurso del Fondo Descúbreme convocado por Fundación Descúbreme, conforme a lo señalado en las presente bases, podrá ser sometido por Fundación Descúbreme a un proceso de auditoría, ya sea interno y/o externo, con el objeto de controlar y/o revisar que dicho proceso cumpla con los criterios, requisitos y/u objetivos señalados en las presentes bases. En particular, dicha auditoría se enfocará en confirmar que los criterios utilizados para la asignación de los fondos a los respectivos postulantes fueron estrictamente ceñidos de conformidad a estas bases y a la inexistencia de hechos que puedan constituir prácticas descritas en los artículos 287 bis y 287 ter del Código Penal, y que constituyen delitos bases que puedan sujetar a responsabilidad penal a las personas jurídicas, conforme a la Ley N° 21.121 que reformó la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

Anexo N° I Documentación solicitada

Las propuestas deben adjuntar la documentación exigida en este Anexo.

Todas las instituciones postulantes deberán presentar la siguiente documentación general:

- Carta del representante legal de la institución (presente en estatutos u otros documentos) donde señale su compromiso con la ejecución del proyecto (Anexo N°2, Carta de Compromiso).
- Carta de Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés firmada por el representante legal de la institución (Anexo N°3).
- Consentimiento de solicitud de antecedentes personales (Anexo N°6) firmado por representante legal.
- Certificado de antecedentes del/la representante legal de la institución emitido por el Registro Civil e Identificación.
- Consentimiento de solicitud de antecedentes personales (Anexo N°6) firmado por coordinador/a del proyecto.
- Certificado de antecedentes del/la coordinador/a del proyecto emitido por el Registro Civil e Identificación.
- Copia del rol único tributario.
- Certificado o constancia de cuenta corriente o cuenta vista de la institución en que conste el tipo de cuenta, número de cuenta, banco al que pertenece y nombre del titular (Proponente) emitido por el Banco.
- Reducción de la escritura pública en donde se individualiza al representante legal de la institución.

Dependiendo del tipo de personalidad jurídica, se debe entregar:

I. Corporaciones y fundaciones

- a) Copia de los estatutos y de todas sus complementaciones y modificaciones otorgadas por escritura pública, instrumento suscrito ante notario, oficial del Registro Civil e Identificación o funcionario municipal.
- b) Certificado de vigencia de la persona jurídica, así como la composición de sus órganos de dirección y administración, de antigüedad máxima de un 1 año, emitido

por el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Registro Civil e Identificación I.

- c) En caso de proceder, copia de los poderes otorgados al órgano administrador de la institución reducido a escritura pública (ante notario) donde consten los poderes y las facultades de las personas designadas para actuar en representación de la entidad.
- d) Balance General o Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2021.

II. Juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias regidas por Ley N° 19.418

- a) Copia autorizada de los estatutos de la organización depositados en la Secretaría Municipal, otorgada por la Municipalidad.
- b) Certificado de vigencia de la persona jurídica, así como la composición de sus órganos de dirección y administración, de antigüedad máxima de un 1 año, emitido por el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Registro Civil².
- c) En el evento que sea procedente, copia de los poderes otorgados al órgano administrador de la organización reducido a escritura pública (ante notario), donde consten los poderes y las facultades de las personas designadas para actuar en representación de la entidad. Balance General o Registro de Ingresos y Gastos (en caso de que la entidad lleve contabilidad simplificada) al 31 de diciembre de 2021.

III. Establecimientos educacionales (universidades)

- a) Copia de la resolución de reconocimiento oficial del Estado que indique además el sostenedor vigente, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Educación, Seremi.
- b) Antecedentes completos del sostenedor. De acuerdo a lo establecido en la ley, son sostenedores personas jurídicas de derecho público, tales como municipalidades y otras entidades creadas por ley, y personas jurídicas de derecho privado cuyo objeto social único sea la educación. Así, en el caso que el sostenedor sea una municipalidad, bastará con el decreto de nombramiento de alcalde y, en el caso que sea una sociedad, la copia de la escritura de constitución y sus modificaciones, si las hubiere, con sus respectivas copias de inscripción y publicación. En caso de proceder, deberá además acompañarse, copia de la escritura pública donde se designe el representante legal y el administrador de la entidad sostenedora.
- c) Balance al 31 de diciembre del 2021.

IV. Jardines infantiles

¹ En el evento que el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Registro Civil e Identificación indique no contar con la información necesaria para la emisión del certificado por no haber migrado a sus oficinas la información, cada institución deberá dirigirse al organismo que corresponda a objeto de obtener el respectivo certificado.

² En el evento que el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Registro Civil e Identificación indique no contar con la información necesaria para la emisión del certificado por no haber migrado a sus oficinas la información, cada institución deberá dirigirse al organismo que corresponda a objeto de obtener el respectivo certificado.

- a) Antecedentes dependientes del tipo de persona jurídica que se trate (ver otras de este Anexo).

V. Asociaciones y fundaciones constituidas conforme a la Ley 20.500.

- a) Estatutos de la asociación o fundación que conste por escritura pública (ante notario) o en escritura privada suscrita ante ministro de fe competente debidamente inscrita en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Registro Civil e Identificación.
- b) Certificado de vigencia de la persona jurídica, así como la composición de sus órganos de dirección y administración, de antigüedad máxima de un 1 año, emitido por el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Registro Civil e Identificación³.
- c) Si procede, copia de los poderes otorgados al órgano o persona administrador reducido a escritura pública (ante notario) donde consten los poderes y las facultades de las personas designadas para actuar en representación de la asociación o fundación.
- d) Balance General o Registro de Ingresos y Gastos (en caso que la entidad lleve contabilidad simplificada) al 31 de diciembre de 2021.

VI. Cooperativas

- a) Copia de la escritura pública o instrumento reducido a escritura pública del acta constitutiva, y las modificaciones posteriores, si las hubiere con sus respectivas inscripciones y publicaciones.
- b) Certificado emitido por el Departamento de Cooperativas que indique vigencia y directiva con una antigüedad no superior 1 año contado desde la presentación del documento a la Fundación Descúbreme.
- c) Copia de la escritura pública a que se redujo el acta del Consejo de Administración donde se designen al Presidente, Gerente y apoderados y se le otorguen los poderes correspondiente.
- d) Copia del rol único tributario.
- e) Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021.

VII. Empresas

- a) Copia de la escritura pública de constitución social y de todas sus modificaciones otorgadas por escritura pública, en conjunto con sus respectivas inscripciones y publicaciones.

³ En el evento que el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Registro Civil e Identificación indique no contar con la información necesaria para la emisión del certificado por no haber migrado a sus oficinas la información, cada institución deberá dirigirse al organismo que corresponda a objeto de obtener el respectivo certificado.

- b) Copia del extracto de constitución de la sociedad con certificado de vigencia máxima de 6 meses, emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente.
- c) Copia de la escritura pública en la cual constan los apoderados o representantes legales de la sociedad, con certificado de vigencia máxima de 6 meses, emitido por el Archivo Judicial o la Notaría respectiva, dependiendo del caso.
- d) Copia del rol único tributario.
- e) Balance General o Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2021.

Consideraciones

- Todos y cada uno de estos documentos se presentan completos. Cualquier omisión será responsabilidad de la interesada y será causal de no admisibilidad.
- Del estudio de los antecedentes antes mencionados puede surgir la necesidad de requerir otros.
- Se requiere que la Proponente detalle en qué documento se establecen las facultades del representante legal para la eventual firma del convenio, para constituir las garantías correspondientes y para manejo financiero.
- A todos los efectos, se entiende que el año de antigüedad se considera a abril de 2022.